



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2018-MSI**

San Isidro, 19 de setiembre del 2018

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En sesión Extraordinaria de la fecha; el Dictamen N° 038-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 013-2018-CDDUSOSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad, Obras y Servicios Municipales; los Oficios N° 591 y N° 741-2018-MML-GDU-SPHU de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Informe N° 176-2018-15-1.0-SPV-GDH/MSI de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 083-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro; y el Informe N° 0547-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9°, numerales 9.1 y 9.4, de la Ordenanza N° 2086-MML que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, establece que las peticiones de cambio de zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remitirá 01 copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que, dentro de los 30 días hábiles siguientes realice: el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV); exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, y realizar la consolidación de las opiniones vecinales recibidas, así como, realizar la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado; y, que en caso no exista pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles de remitido copia del expediente a la Municipalidad Distrital, su opinión se entenderá como favorable;

Que, mediante Oficio N° 591-2018-MML-GDU-SPHU presentado el 12 de julio de 2018, Documento Simple N° 001248918, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite copia del Expediente N° 170659-2018 mediante el cual BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A. solicita el cambio de zonificación de Hospital General (H3) y Comercio Zonal (CZ), a una única zonificación de Hospital General (H3), de su predio ubicado en la Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, inscrito en la Partida N° 13622888, con un área total de 7,636.07 m<sup>2</sup>;

Que, mediante Informe N° 071-2018-1700-GPU/MSI, la Gerencia de Planeamiento Urbano emite el informe técnico correspondiente, indicando el cumplimiento de la publicación del plano de propuesta de cambio de zonificación en la página web institucional y en un lugar visible del Palacio Municipal;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

### “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Acuerdo de Concejo N° 060-2018-MSI del 22 de agosto de 2018 se acordó no aprobar la opinión técnica contenida en el Informe N° 071-2018-1700-GPU/MSI y solicitar la ampliación de dicha opinión a la Gerencia de Planeamiento Urbano;

Que, con Oficio N° 741-2018-MML-GDU-SPHU presentado el 28 de agosto de 2018, Documento Simple N° 001538018, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, otorga el plazo adicional de quince (15) días hábiles para emitir opinión respecto al pedido de cambio de zonificación;

Que, en este contexto, de acuerdo con el Informe N° 176-2018-15.1.0-SPV-GDH/MSI, la Subgerencia de Participación Vecinal emite informe complementario respecto a la consulta vecinal a los propietarios de los lotes directamente involucrados en el procedimiento de cambio de zonificación del predio de BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A., señalando que se ha obtenido como resultado final, opiniones en su mayoría favorables;

Que, a su vez, por el Informe N° 83-2018-1700-GPU/MSI, la Gerencia de Planeamiento Urbano emite la opinión técnica ampliatoria solicitada, concluyendo que, a partir de la visión de desarrollo del distrito bajo un enfoque integral a nivel urbano, sería FACTIBLE el cambio de zonificación propuesto, de CZ - H3 a una única zonificación Hospital General H3, debiendo contemplar durante el desarrollo del proyecto ciertos parámetros urbanísticos y edificatorios, así como medidas complementarias para asegurar la calidad residencial y físico espacial del distrito, señalado además en las consultas vecinales, con la finalidad de mejorar las condiciones de movilidad urbana, accesibilidad y seguridad en las vías del entorno inmediato al nuevo uso solicitado; recomendando que la Municipalidad Metropolitana de Lima haga extensiva la consulta vecinal a los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores que se pudieran ver afectados por la petición de cambio de zonificación;

Que, por su parte, el artículo 9°, numeral 9.4.3, de la Ordenanza N° 2086-MML prescribe que la Municipalidad Distrital, mediante Acuerdo de Concejo, expresará la opinión sustentada sobre la petición de cambio de zonificación y que la opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante;

Que, en este contexto, habiéndose cumplido el procedimiento previsto mediante la Ordenanza N° 2086-MML, corresponde la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la opinión respecto a la petición de cambio de zonificación del predio ubicado en Calle José Del Llano Zapata N°262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, distrito de San Isidro, de acuerdo con la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0547-2018-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo por Unanimidad, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Emitir **OPINIÓN** en el sentido que se considera factible la petición de cambio de zonificación de Hospital General (H3) y Comercio Zonal (CZ), a una única zonificación de Hospital General (H3), respecto al predio ubicado en la Calle José Del Llano Zapata N° 262, Calle Alférez Alfredo Salazar N° 350-362, Calle





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Almirante Lord Cochrane N° 255-279-291 y Calle Emilio Cavenecia Sublote A-1, B2, Mz. 58, Urbanización Chacarilla de Santa Cruz, San Isidro; presentada por BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A. ante la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Expediente N° 170659-2018; de acuerdo con los fundamentos técnicos del Informe N° 083-2018-1700-GPU/MSI de la Gerencia de Planeamiento Urbano de esta Entidad, el que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Urbano adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
.....  
**JAVIER BEDOYA DENEVRI**  
Teniente Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
.....  
**HUGO MILKO ORTEGA POLAR**  
Secretario General